

Carmina Alvarez Fontecha  
 Juan Cruz Quiroga Alvarez  
 Rosario Fontecha Udave  
 Teotimo Cambra Fontecha  
 José María Fontecha Rubio  
 Anastasio Arciniega Corcuera  
 Ayuntamiento de Azofra  
 Lorenzo Martínez Quiroga  
 Isaias López del Campo  
 María Cruz Valeriana Pérez Alonso  
 Luciano López del Campo  
 María Luisa López del Campo  
 Marina Fontecha Martínez y Nicolasa Fontecha Rubio

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.452

Cumplidos los tramites reglamentarios en la referencia AT-21.074 incoado en esta Consejería a instancia de Perplastic, S.A., Polígono Cantabria, Calle Naval número 9 de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Logroño, con conductores de cable de 1x35 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 30 m. con origen en el apoyo número 1 b) de la línea "Jopesa" y final en el C.T. tipo interior, con transformador de 100 KVA 13200/233-133 V.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de Noviembre de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica. Variante de línea*

III.A.453

Cumplidos los tramites reglamentarios en la referencia AT-20.105 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Polígono San Lázaro s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea al C.T. "Seat", en Logroño, suprimiendo parte de la línea subterránea que une los C.T. "Acedo" y "Seat" y construir un tramo de línea subterránea que partirá del C.T. "Valvanera" y finalizará en un punto de empalme de la línea "Seat-Acedo". Tendrá una longitud de 135 m. y conductores de cable P3PFV 12/20 KV 3(1x240).

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de Noviembre de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica. Línea subterránea*

III.A.454

Cumplidos los tramites reglamentarios en la referencia AT-21.066 incoado en esta Consejería a instancia de Jesús Aragón Martínez, C/ Alberto Villanueva, número 14 de Galilea, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión en Galilea, con una longitud de 150 m. y 150 m. y conductores de cable aislado de 3,5x25 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Noviembre de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica. Línea aérea B.T.*

III.A.455

Cumplidos los tramites reglamentarios en la referencia AT-21095 incoado en esta Consejería a instancia de José Manuel Herreros Pérez, C/ Iglesia, s/n de Nestares, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Nestares, con una longitud de 193 m. y conductores de cable aislado de 3,5 x 50 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Noviembre de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica. Línea aérea en B.T.*

III.A.456

Cumplidos los tramites reglamentarios en la referencia AT-21.110 incoado en esta Consejería a instancia de Pedro Prades Cayuela, Carretera de Cervera de Aguilar del Río Alhama, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baj tensión en Aguilar del Río Alhama, con una longitud de 139 m. y conductores de cable de 2x16 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Noviembre de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica. Línea aérea a 13,2 KV. y C.T.*

III.A.457

Cumplidos los tramites reglamentarios en la referencia AT-21.115 incoado en esta Consejería a instancia de Comunidad de Regantes de Logroño, Carretera del Cortijo Km. 1 de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Logroño, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 20 m. con origen en el apoyo número 5 de la "Cortijo-Norias" y final en la C.T. interior, con transformador de